

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



26 de octubre de 2016

Nº 207

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

- Resolución de concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional a las personas que agoten su prestación por desempleo, correspondientes al mes de septiembre de 2016 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 5

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Adjudicación de contrato de obras de infraestructuras de red viaria, saneamiento y distribución de agua en calle Cabo Vicente Barderas y Plaza España 7

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

- Aprobación provisional de la ordenanza municipal sobre el tráfico de vehículos en vías urbanas 9

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor 10

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del registro electrónico municipal 12
- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora sobre transparencia, acceso a la información pública y reutilización 13

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

- Adjudicación de contrato de obras pavimentación de la Plaza del Santo a favor de SAJA CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L. 14

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

- Aprobación inicial de modificación de créditos del presupuesto 1/2016..... 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

- Información pública de nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos de poblaciones que se relacionan de la provincia de Ávila 17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 64/2016 notificación a TREVAL FACILITI SERVICES S.L. 19



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.474/16

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 29 de julio de 2016, por la que se prorroga la vigencia de la Resolución de 1 de agosto de 2013, modificada por la de 30 de julio de 2014.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 29.713,86 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Ávila, 10 de octubre de 2016

La Directora Provincial, *María Isabel Pellón Esteban*

**ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2016**

Beneficiario	Importe
BARDERAS BERNALDO DE QUIROS, CRISTINA	2396,28
CALERO RETAMAL, PATRICIA	2396,28
ESTRUCH DEL MORAL, SUSANA	2396,28
FILIP, CRISTINA FELICI	2396,28
GARCIA NORIEGA, SONSOLES	2396,28
GARCINUÑO CARDEÑOSA, MARIA PILAR.....	2715,78
GONZALEZ GISMERA, ANA MARGARITA	2396,28
HERNANDEZ SANCHEZ, M TERESA	2396,28
IONITA, FANEL	2715,78
MINT NAJILM, GHALIA	2715,78
MUÑOZ GONZALEZ, NURIA	2396,28
SIERRA GARCIA, ANDRES	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 12	TOTAL: 29.713,86

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.419/16

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de Septiembre de 2016, de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con la redacción que a continuación se recoge:

ARTÍCULO 6. BONIFICACIÓN POTESTATIVA:

Se establece una bonificación del 50 % a favor de los vehículos matriculados como vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La bonificación prevista en el apartado anterior deberá ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente modificación de la ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de Septiembre de 2016, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2017, manteniendo su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicación preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente señalado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al Artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-

San Esteban de Zapardiel, a 14 de Octubre de 2016

El Alcalde, *Roberto Rodríguez Rodríguez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.421/16

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía n.º 2016-0440, de fecha 11 de octubre de 2.016, se avocó la competencia de la Junta de Gobierno Local y se adjudicó el contrato de obras de "Infraestructura de red viaria, saneamiento y distribución de agua en Cl. Cabo Vicente Barderas y Plaza España", formalizado mediante documento administrativo suscrito con fecha 13 de octubre de 2.016, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Alcaldía
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente.689/2016
- d) Dirección de internet del perfil de contratante. www.sotillodelaadrada.sedelectronica.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción. Infraestructura de red viaria, saneamiento y distribución de agua en Cl. Cabo Vicente Barderas y Plaza España
- c) Lote. No procede
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura) 45233140-2 "Obras Viales"
- e) Acuerdo marco (no procede)
- f) Sistema dinámico de adquisición (no procede)
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación. BOP y Perfil de contratante
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 22 de agosto de 2.016

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente Más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 104.180,57 euros. IVA (21%) 21.877,94 Importe total 126.058,61 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 11 de octubre de 2016
- b) Contratista: "HIDROCON OBRAS S.L."
- c) Importe de adjudicación. Importe 104.180,57 euros. IVA (21%) 21.877,94 Importe total 126.058,61 euros.

Características y ventajas determinantes de la oferta presentada:

- * Ampliación de plazo de garantía de 24 meses, obteniendo una puntuación de 2,4 puntos
- * Reducción de plazo de la ejecución de la obra de una semana, obteniendo una puntuación de 0,2 puntos
- * Mejoras valoradas en VEINTISÉIS MIL EUROS (26.000) obteniendo una puntuación de 13 puntos.

En Sotillo de la Adrada, a 14 de octubre de 2016.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.426/16

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL.

El Pleno del Ayuntamiento de Cepeda la Mora (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, acordó, por unanimidad, la aprobación provisional de la Ordenanza Municipal sobre el Tráfico de Vehículos en Vías Urbanas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cepeda la Mora, a 10 de octubre de 2016.

El Alcalde, *Eduardo Montes González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.429/16

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Piedralaves, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería, con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

164-600.00:	20.000 €
164-609.00:	16.000 €
1532-621:	15.000 €
432-625.00:	11.000 €
4311-621:	12.500 €
337-631.00:	60.000 €
337-632.00:	30.000 €
1623-629.00:	20.000 €
337-639.00:	15.000 €
1522-635.00:	9.000 €
1532-631.00:	50.000 €
450-131.00:	65.000 €
Total de altas:	623.500 €

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

87000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince

días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Piedralaves, a 14 de octubre de 2016.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.431/16

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de Octubre de 2016, ha aprobado inicialmente:

.- La Ordenanza reguladora del Registro Electrónico Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y en el art. 56 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública en la Secretaría de esta Entidad, durante un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, por escrito y ante el Pleno, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante dicho periodo no se presentasen reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

San Garcia de Ingelmos, 10 de Octubre de 2016

El Alcalde, *Lope Rodríguez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.432/16

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Octubre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y reutilización, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San García de Ingelmos, a 11 de Octubre de 2016

El Alcalde, *Lope Rodríguez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.433/16

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2016, se adjudicó el contrato de obras consistentes en PAVIMENTACIÓN PLAZA DEL SANTO lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA
- b) Dependencia que tramita el expediente. SECRETARÍA MUNICIPAL.
- c) Número de expediente. NO CONSTA
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://cardenosa.sedelectronica.es>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. OBRAS
- b) Descripción. PAVIMENTACIÓN PLAZA DEL SANTO

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. URGENTE
- b) Procedimiento. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

4. Valor estimado del contrato: 278.815,99 euros (IVA incluido).

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 230.426,44 euros.

IVA: 48.389,55 euros.

Importe total: 278.815,99 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación. 19 de septiembre de 2016
- b) Fecha de formalización del contrato. 10 DE OCTUBRE DE 2016
- c) Contratista. SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 162.220 euros.

IVA: 34.066,20 euros.

Importe total: 196.286,20 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria. MAS ECONÓMICA.

En Cardeñosa, a 11 de octubre de 2016

El Alcalde, *José Garcinuño Garcinuño*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.439/16

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2016. Dicho expediente estará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Trascurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santo Domingo de las Posadas, a 18 de octubre 2016.

La Alcaldesa, *M^a Teresa Resina González*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.436/16

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Burgos

E D I C T O

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 26/09/2016, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de ÁVILA

Población.-	Cargo.-	Nombre.-
CANALES	TITULAR	MARIA CONCEPCION AYUSO ANTONIO
CANALES	SUSTITUTO	JOSE ANTONIO CALLEJO LOPEZ
CARDEÑOSA	TITULAR	JUAN MANUEL GOMEZ HIDALGO
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	TITULAR	ARCADIO LIMA GONZALEZ
CEPEDA DE LA MORA	SUSTITUTO	ROSA JIMENEZ PEREZ
GOTARRENDURA	SUSTITUTO	VIRGINIA GUTIERREZ GARCIA
HORNILLO, EL	TITULAR	JESUS MARIA JIMENEZ PULIDO
MAELLO	SUSTITUTO	JOSE ANTONIO CHAVENTE GARCIA
MAMBLAS	TITULAR	ISABEL ENRIQUEZ MARTIN
NARRILLOS DEL REBOLLAR	TITULAR	MIGUEL GUTIERREZ MARTIN
NAVAESCURIAL	TITULAR	BEATRIZ GARCIA GARCIA
NAVAQUESERA	TITULAR	PEDRO SANCHEZ GONZALEZ
NAVAS DEL MARQUES, LAS	SUSTITUTO	FELIPE SASTRE ESTEBAN
SAN BARTOLOME DE CORNEJA	SUSTITUTO	HILARIO SANCHEZ HERNANDEZ
SAN BARTOLOME DE PINARES	SUSTITUTO	CANDIDO PARRO GUERRA
SANTA CRUZ DEL VALLE	TITULAR	CRISTINA MARTIN ROAS
SANTA CRUZ DEL VALLE	SUSTITUTO	PEDRO GONZALEZ GONZALEZ

SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	SUSTITUTO	MARCELO LOZANO LOPEZ
SOTALBO	TITULAR	JOSE LUIS JIMENEZ JIMENEZ
VADILLO DE LA SIERRA	SUSTITUTO	NESTOR BLAZQUEZ SACRISTAN
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	TITULAR	LUIS VALENTIN BLAZQUEZ SERRANO
VITA	TITULAR	MARCOS HERNANDO GARCIA

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de P. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 3 de octubre de 2016

La Secretaria de Gobierno, *Pilar Rodríguez Vázquez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.452/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. M^a. JESUS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 64/16 de este Juzgado, seguida a instancia de ISABEL MARTÍN FIZ y 6 más contra TREVAL FACILITY SERVICIES S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

En ÁVILA, a veintiséis de julio de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: a) Declarar al ejecutado TREVAL FACILITY SERVICIES S.L., en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación al ejecutante para que surta efectos ante el FOGASA, una vez sea firme la presente.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 LJS, en el 1º escrito o comparecencia en el juzgado, las partes, interesados o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados surtirán efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Deberán comunicar los cambios relativos a su nº. de tfo., fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

IMPUGNACIÓN: Contra la presente cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en este Juzgado en los TRES hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la S.S. depositará para recurrir 25 euros, en la cuenta nº. 0293-0000-64-0064-16 en el SANTANDER debiendo indicar en el concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia deberá incluir tras la cuenta, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en

el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a TREVAL FACILITI SERVICES S.L., expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios del juzgado, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a once de octubre de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*

